

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190085700



Fecha: 9:57 a.m. del 27 de marzo de 2023
Demandante: Jesús Alonso Vanegas Ramírez.
Demandado: Antonio Navarrete Garzón.
Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería a la abogada Lina María Ricaurte Moreno para que actúe en calidad de apoderada sustituta del demandado.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si entre el demandante Jesús Alonso Vanegas Ramírez y el demandado Antonio Navarrete Garzón existió un contrato de trabajo verbal a término indefinido, desde el 29 de agosto de 2012 al 27 de febrero de 2017, y en caso afirmativo, si es procedente el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales, vacaciones, dotación, subsidio familiar, aportes a la seguridad social, sanción por la no consignación de las cesantías e indemnizaciones de los artículos 64 y 65 del CST.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del demandado señor Antonio Navarrete Garzón.

Se decreta la prueba testimonial de:

- Iván Alfonso Rocha Triana
- Fabio Andrés Penagos Castillo
- Lina Marcela Betruz Arroyabe

De Antonio Navarrete Garzón ténganse como prueba la documental aportada con la contestación.

Se decreta el interrogatorio de parte del demandante.

Se decreta la prueba testimonial de:

- Miguel Antonio Navarrete Garzón.
- María Etelvina Contreras
- Mauda Geraldine Navarrete Contreras.

Se decreta la exhibición de documentos para lo cual el demandante deberá aportar el contrato de transacción celebrado.

Se notifica en estrados.

Para continuar con esta audiencia se fija el día 28 de abril de 2023 a las 2:00 pm.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria